

como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 9 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

**JUZGADO DE 1.ª E INSTRUCCIÓN NÚM. 5  
DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 451/2012

**E D I C T O**

**2016.-** NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, Secretaria Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCIÓN N.º 5 de MELILLA.

Hace saber, que se ha dictado la siguiente diligencia:

"Visto el estado de la presente demanda, y previo a declarar la rebeldía de los demandados, procédase según ordena el artículo 404.1 de la L.E.C., a dar traslado de ella al demandado para que la conteste en el plazo de veinte días.

En virtud de lo establecido en el artículo 156 de la L.E.C., y habiéndose manifestado por la parte demandante la imposibilidad de designar un domicilio residencia del demandado, a efectos de su personación, es procedente el emplazamiento edictal de los demandados, que se fijará en el tablón de anuncios de este órgano Judicial, igualmente al amparo de lo dispuesto en el artículo 164 de la LEC, se procede a la publicación del edicto a través del BOME, emplazando a la parte demandada "ASOCIACIÓN BENEFICA VIRGEN DE LA VICTORIA Y D.ª MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada en la demanda.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su

notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.)."

En Melilla a 23 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

20/2013

**R E O U I S I T O R I A**

**2017.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al acusado RIDUAN AL-LAL DOMINGUEZ, Hijo de HAS SAN Y ELENA, Natural de: Melilla, Nacionalidad: Española, Fecha de nacimiento: 6/09/1990 DNI nº: 45.310.566-Z

Con último domicilio conocido en Callejón de Juan Miguel nº 2 de Melilla.

Inculcado por un delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, en Procedimiento Abreviado nº: 104/12 (DPA 931/12), Rollo de Sala 20/13, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 16 de julio de 2.013.

El Presidente.

La Secretaria. M.ª Angeles Pineda Guerrero.

